

ANUNCIOS PARTICULARES

Consorcio Plan Zonal Residuos Zona III y VIII. Área de Gestión 2

2025/02976 *Anuncio del Consorcio Plan Zonal Residuos Zona III y VIII. Área de Gestión 2 sobre la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión C3/V1) de fecha 6 de marzo de 2025, acuerda la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027.

Se procede a la publicación del texto íntegro del indicado Plan, al objeto que durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación, los interesados puedan presentar alegaciones.

Finalizado el plazo de exposición pública sin alegaciones, el plan se considerará definitivamente aprobado. En caso de recibir alegaciones, estas serán evaluadas y, si procede, incorporadas en la versión definitiva del plan.

VER ANEXO

Castelló de la Plana, 11 de marzo de 2025.—La secretaria, Montserrat Paricio Comins. —La presidenta, M.^a Carmen Climent García.





EXPEDIENTE N.º 63/2024

AREA DE GESTIÓN 2

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES C3/V1 2025-2027 DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1.

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone con la naturaleza de legislación básica, en el artículo 8.1 que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Se trata de un instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo en sentido estricto. Su efectividad queda condicionada a la ejecución de las distintas líneas de subvención, en los términos contemplados en el propio Plan y a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

En este sentido el establecimiento de subvenciones y ayudas durante el período 2025-2027 se ajustará a lo previsto en el presente Plan, o en sus modificaciones, sin que la inclusión en el Plan suponga la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios.

El contenido del Plan se ajusta a lo exigido en el artículo 12.1 del Reglamento de la Ley de General de Subvenciones, estableciendo para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, costes previsibles para su realización, plan de acción y régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos.

El Consorcio, en calidad de entidad pública institucional, concederá subvenciones o ayudas a favor de personas o entidades privadas y las Entidades consorciadas, con la finalidad de fomentar la realización de actividades encaminadas a promover la consecución de fines públicos atribuidos al Consorcio.

2. ÁMBITO SUBJETIVO Y ÁMBITO TEMPORAL

A) Ámbito subjetivo

El Plan Estratégico de subvenciones contempla todas las subvenciones que se convocan y gestionan por el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 2), el cual se concibe como entidad pública institucional con personalidad jurídica propia y distinta de la de los entes consorciados, e integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Castellón, la Diputación Provincial de Valencia, y por los municipios de Algimia de Almonacid, Almedijar, Altura, Azuébar, Barracas, Bejís, Benafer, Castellново, Caudiel,



Chóvar, Gaibiel, Geldo, Higueras, Jérica, Fuente la Reina, Matet, Navajas, Pavías, Pina de Montalgrao, Sacañet, Segorbe, Soneja, Sot de Ferrer, Teresa, Torás, Toro (El), Vall de Almonacid, Villanueva de Viver, Viver, Alfondeguilla, Almenara, Artana, Chilches, Eslda, Llosa (La), Moncofa, Nules, Vall d'Uixó (La), Vilavella (La), Alquerías del Niño Perdido, Albalat dels Tarongers, Algar de Palancia, Algimia de Alfara, Benavites, Estivella, Faura, Gilet, Petrés, Quart de les Valls, Quartell, Sagunto/Sagunt, Segart y Torres Torres.

B) Ámbito temporal

De acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del artículo 11 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los planes estratégicos contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años, por lo que el presente plan se aprueba para el período 2025-2027.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL PES

En el marco de competencias que le son propias, el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 2), desarrolla diversas acciones que tienen como finalidad alcanzar una serie de objetivos que beneficien al conjunto de los municipios integrantes del mismo, que atienden a los siguientes:

- Impulsar la realización de actuaciones que comporten la implantación y consolidación de la recogida selectiva de la materia orgánica, y resto de fracciones valorizables de los residuos domésticos y municipales, para facilitar el cumplimiento legal y favorezcan el reciclado de alta calidad y reutilización en aras del cumplimiento de la jerarquía de la gestión de residuos y sostenibilidad ambiental como consecuencia de la reducción en la generación de residuos.
- La realización de actuaciones derivadas de las condiciones a cumplir por las entidades locales consorciadas en cumplimiento de las prescripciones del Plan Zonal.
- Fomentar la prevención de residuos e intensificar los sistemas de recogida separada, evitando apoyar el depósito en vertederos y la incineración, así como adoptar medidas para facilitar la preparación para la reutilización de los residuos y para ser reciclados a fin de facilitar la aplicación correcta de la jerarquía de residuos.

4. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD

El Plan Estratégico de Subvenciones, al tratarse de un instrumento de planificación, será aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 2).

El presente PES se publicará en el [Portal de Transparencia](#) del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de



gestión 2) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 19/2013 de Transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno; así como en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) de acuerdo con lo establecido en Real Decreto 130/2019 por el que se regula la BDNS y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas que modifica el artículo 13 del RLGs, así como su aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

5. LÍNEAS DE SUBVENCIONES

I. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

- SUBVENCIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN APORTADO RESIDUOS A LA RED DE ECOPARQUES DEL CONSORCIO EN EL AÑO 2024. "SI + RECICLAS, - PAGAS 2025":

A) Área competencial afectada y sector al que se dirige.

La presente convocatoria responde a lo establecido en el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, en el cual se recoge que:

..."

El Consorcio, con la colaboración y cooperación de la Entidad de Residuos de la Comunidad Valenciana, podrá desarrollar cualesquiera otras líneas de actuación en relación con otras operaciones de gestión de residuos y con respecto a otros tipos de residuos distintos de los comprendidos en el apartado a) del artículo 4 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, en especial el fomento y divulgación de los programas y actuaciones de recogida selectiva.

“...”

En la actualidad, la *Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana*, está derogada por la *Ley 5/2022, de 29 de noviembre, de la Generalitat, de residuos y suelos contaminados para el fomento de la economía circular en la Comunitat Valenciana*, siendo el artículo de aplicación de la misma, el artículo 2.

Las disposiciones dinerarias irán dirigidas a los contribuyentes de los municipios consorciados, en virtud de las aportaciones de residuos que éstos han realizado a la red de ecoparques del Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas III y VIII (Área de gestión 2).



B) Objetivos y efectos que se pretenden conseguir.

El objeto es el fomento de la recogida selectiva en origen con la finalidad del incrementar la valorización medioambiental y económica de los residuos recogidos separativamente. A tal efecto, se pretende reconocer el esfuerzo de los ciudadanos con estas buenas prácticas medioambientales.

Estas subvenciones mediante disposiciones dinerarias contribuirán al reconocimiento de estas actitudes responsables con el medioambiente.

C) Plazo necesario para su consecución.

El plazo necesario para su consecución se establece dentro del ejercicio económico en el cual se efectúe la convocatoria.

D) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación.

Se dotará con un importe de 50.000,00 euros y su fuente de financiación serán fondos propios del Consorcio:

- Aplicación presupuestaria 48000 1622, SI + RECICLAS, - PAGAS: 50.000,00 €.

Se establece una cuantía adicional de 350.000,00 € que queda condicionada a la tramitación del “convenio de colaboración entre la Consellería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio y este Consorcio, para la participación en campañas de concienciación y sistemas de incentivos de la separación en origen”.

E) Plan de acción:

La gestión de la convocatoria se realizará por el personal colaborador de la Diputación Provincial de Castellón y por la Gerente del Consorcio, no procediendo ninguna necesidad extraordinaria.

F) Régimen de seguimiento y evaluación

INDICADOR	TIPO	META	PERIODICIDAD	FUENTE DE VERIFICACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Grado de consecución de la ejecución presupuestaria: Importe DO / Importe A	Presupuestario	100%	Anual	Gestiona - SicalWin	Términos porcentuales
Toneladas residuos recogidas red Ecoparques: (Tn recogidas año x/ Tn recogidas año x-1) - 1	Técnico	Incremento 0,15%	Anual	Informatización red ecoparques	Términos porcentuales



6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE PES ANTERIORES

- SUBVENCIONES MEDIANTE DISPOSICIONES DINERARIAS DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LA ZONA I A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN APORTADO RESIDUOS A LA RED DE ECOPARQUES DEL CONSORCIO EN EL AÑO 2023. "SI + RECICLAS, - PAGAS 2024":

INDICADOR	TIPO	META	PERIODICIDAD	Importe O	Importe AD	Grado de consecución	Desviación
Grado de consecución de la ejecución presupuestaria: Importe DO / Importe A	Presupuestario	100%	Anual	359.322,52 €	389.000,00 €	92,37 %	-7,63 %

INDICADOR	TIPO	META	PERIODICIDAD	Tn recogidas año 2024	Tn recogidas año 2023	Incremento anual	Desviación
Toneladas residuos recogidas red Ecoparques: (Tn recogidas año x/ Tn recogidas año x-1) - 1	Técnico	Incremento 1,00%	Anual	22.410,61	20.036,75	11,85%	No aplica

